

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
 OFICINA DE ADMISIÓN Y REGISTRO
 15 ABR 2025
 02F
 EXPEDIENTE N° 4223
 HORA: 12:24 FIRMA: *[Firma]*

PODER JUDICIAL DEL PERU
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
 PUNO
 Sede MBJ Yunguyo

10/04/2025 19:28:31
 Pag 1 de 2



420250000302018000602113044000420

NOTIFICACION N° 30-2025-JM-LA

EXPEDIENTE	00060-2018-0-2113-JM-LA-01	JUZGADO	1° JUZGADO MIXTO - MBJ YUNGUYO
JUEZ	CHACON CARREÑO PERCY SANTOS	ESPECIALISTA LEGAL	YUCRA ZANTALLA JEFFREY LUIS
MATERIA	CUMPLIMIENTO DE ACTUACION ADMINISTRATIVA		

DEMANDANTE	: RAMIREZ BEIZAGA, ANA EPIFANIA
DEMANDADO	: PROCURADOR PUBLICO A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO
DESTINATARIO	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE YUNGUYO DIRECTOR LIC EFRAIN CONDORI RIVERA

DIRECCION LEGAL : **JR. INDEPENDENCIA N° 1034 - PUNO / YUNGUYO / YUNGUYO**

Se adjunta Resolución NUEVE de fecha 10/04/2025 a Fjs : 1
 ANEXANDO LO SIGUIENTE:
 SE ADJUNTA RESOLUCION N° 09

PODER JUDICIAL DEL PERU
 M.B.J. - YUNGUYO
 14 ABR 2025
 FELIPE A. NINA GALLA
 DNI 10286193
 NOTIFICADOR JUDICIAL

[Firma]
 JESSICA DANIELA PRADO LAURA
 Asistente Judicial
 Modulo Básico de Justicia de Yunguyo
 PODER JUDICIAL

10 DE ABRIL DE 2025

1° JUZGADO MIXTO - MBI YUNGUYO

EXPEDIENTE : 00060-2018-0-2113-JM-LA-01

MATERIA : CUMPLIMIENTO DE ACTUACION ADMINISTRATIVA

JUEZ : CHACON CARREÑO PERCY SANTOS

ESPECIALISTA : YUCRA ZANTALLA JEFFREY LUIS

DEMANDADO : PROCURADOR PUBLICO A CARGO DE LOS ASUNTOS

JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE

YUNGUYO DIRECTOR LIC EFRAIN CONDORI RIVERA

DEMANDANTE : RAMIREZ BEIZAGA, ANA EPIFANIA

Resolución N°09

Yunguyo, diez de abril

Del año dos mil veinticinco.

ESTANDO: Al oficio con código de digitalización 69-2024: Por recibido en la fecha el expediente remitido por la Oficina de Administración del Módulo Básico de Justicia de Yunguyo, en consecuencia hágase saber a las partes su remisión. A lo solicitado por ANA EPIFANIA RAMIREZ BEIZAGA;

REQUIERASE: al Director de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE YUNGUYO cumpla en el plazo de diez días con lo dispuesto mediante Sentencia Contencioso Administrativo N° 102-2018 re caído en la Resolución N° 04 de fecha ocho de agosto del año dos mil dieciocho y consentida mediante resolución N° 05 de fecha diecisiete de agosto del año dos mil dieciocho, esto es realizar el cálculo de los intereses legales generados en su oportunidad y el pago de estos mismos tal como está dispuesto en las resoluciones referidas, **bajo apercibimiento en caso de incumplimiento** de remitir copias certificadas al Ministerio Publico para que actué conforme a sus atribuciones y sean denunciados por el delito de Resistencia o Desobediencia a la Autoridad, atendiendo que las resoluciones judiciales deben ser cumplidas por el personal administrativo conforme lo dispone el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 139° inciso 2) de la Constitución Política del Perú, **debiendo** informar documentadamente al Juzgado sobre las acciones realizadas, bajo los apercibimientos señalados en la presente resolución, para tal efecto **notifíquese**.